

Expte. N° 8.439/24

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756

La Ordenanza N° 1.947/10 Reglamento para el Otorgamiento de Declaraciones de Interés Municipal y otras disposiciones concedidas por el Concejo Deliberante, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fines de la década del 50, los padres del entonces paraje "La Esperanza" recorrían más de 2 kilómetros sobre zonas despobladas y bordando la Ruta Nacional N° 9 para llevar y traer a sus hijos a la escuela más próxima, por lo que era necesario contar con una institución educativa más cercana al barrio.

Que debido a ese problema y gracias a la unidad de vecinos y comerciantes, se constituye la Comisión Vecinal "Pro-escuela" el 5 de abril de 1.959 y ese mismo año, con la colaboración de la Escuela Fiscal N°124 se obtiene el Expediente N°409-C59 (Consejo General de Educación) para la creación de la escuela.

Que para llegar al objetivo de la construcción de un establecimiento escolar para el barrio, los vecinos e integrantes de la vecinal aportaron dinero y organizaron sorteos y bingos con el objetivo de recaudar fondos para comprar los lotes. En 1.960 se obtuvieron los terrenos en la actual calle Peñaloza al 570, y los ciudadanos realizaron eventos de bailes populares en los mismos para la compra de los materiales de construcción.

Que el 1° de febrero de 1.961, el Gobierno de la provincia de Santa Fe, adjudicó un aula prefabricada para que empiece a funcionar la nueva escuela, lo que entusiasmó e incentivó a los padres del barrio a trabajar en los horarios fuera de sus jornadas laborales, en la construcción de nuevas aulas para expandir y formar la nueva institución educacional.

Que una vez culminados los trabajos básicos para el funcionamiento del establecimiento, el 18 de Julio de 1.961 por Decreto 09635/61, se crea y comienza sus actividades la Escuela Fiscal N° 1.117, con 23 alumnos distribuidos en los niveles de Primer Grado Inferior, Primer Grado Superior y demas Grados.

Que, una vez puesta en marcha la pequeña escuela, se eligió el nombre de "Rafael Obligado", considerando que este poeta argentino ocupa un lugar destacado dentro de la literatura nacional, americana y universal.

Que con los años y gracias al trabajo intenso, humilde y desinteresado de los padres mediante, rifas, sorteos y eventos, se consiguió seguir construyendo más aulas y equipar las mismas con las donaciones de comerciantes de la zona, las cuales incluyen desde una cocina para el comedor, mingitorios para los primeros sanitarios, un cartel para nombrar la escuela y la compra de la bandera por aporte personal de las damas del barrio entre otros. Por su parte, la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, donó a la institución educativa un mástil.

Que la institución actualmente cuenta con 790 alumnos y 70 agentes.

Que la escuela N° 1.117 *Rafael Obligado* es un símbolo de unidad, entusiasmo, colaboración y sacrificio de los padres vecinos del barrio, que soñaron con construir una "Casa para la comunidad", trabajando en equipo para llegar a un objetivo maravilloso como es la educación, ya que ésta es el pilar del futuro para sus hijos y las generaciones por venir.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:



### DECLARACIÓN N° 751/2.024

**ART.1º)** Declárase de interés educativo del Municipio de Villa Gobernador Gálvez, el 63º aniversario de la creación e inauguración de la escuela N° 1.117 "Rafael Obligado" a celebrarse el día 18 de Julio de 2.024.

**ART.2º)** Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 4 de julio de 2024.

*Antonela Liparelli*  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



*Jorge Murabito*  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	05/07/2024
Anotado por	<i>[Signature]</i>
Archivado por	



12-0045

*[Signature]*  
LILITA ROCHETTI  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE